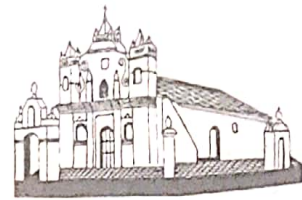




MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 502 - 7961-8585
E-mail:munirio1@yahoo.es



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA Y EL COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ, FC, DE LA ALDEA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

En el municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, el tres de marzo de dos mil veintidós, nosotros: Oscar Ernesto Mata, único apellido, de cincuenta y siete años de edad, soltero, Perito Agrónomo, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, me identifico con el documento personal de identificación número 2518 52539 1903, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de alcalde municipal del municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, personería que acredito con el Acuerdo de adjudicación de la Junta Electoral Departamental de Zacapa número 1903-2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve y con la Certificación del acta de toma de posesión número 04-2020, de fecha quince de enero de dos mil veinte, del Concejo Municipal de Río Hondo, Zacapa, contenida en el libro cincuenta y dos de hojas movibles de actas de sesiones del Concejo Municipal, y Elsa Marina Castañeda Rustrían de Pérez, de cuarenta y dos años de edad, casada, comerciante, guatemalteca, con domicilio en el municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, me identifico con el documento personal de identificación número 1714 16317 1903, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal del COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ, FC, ALDEA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, denominado de esta forma o simplemente como El Comité en este convenio; personería que acredito con la constancia extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós. Ambos declaramos, ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros



COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL
SANTA CRUZ, FC

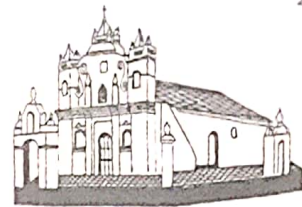


MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



derechos civiles, tener a la vista los documentos anteriormente indicados y que las representaciones que ejercitamos, son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para el otorgamiento del presente convenio de subvención para el apoyo del sostenimiento de la Juvenil Santa Cruz, FC, de la aldea Santa Cruz, del municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, de conformidad a las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** Base legal. El presente convenio se subscribe con base en los artículos 253 y 255 de la Constitución Política de la República; 3,52,53, literales b, m, s, 101 y 175 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República, y en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 55-2016, modificado por el Acuerdo Gubernativo 142-2017, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **SEGUNDA.** Objeto del presente convenio. a) Otorgar un aporte municipal y/o subvención anual, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal contenido en el punto doce, del acta 09-2022 de fecha uno de marzo 2022, del libro 54 de sesiones del Concejo Municipal de Río Hondo, Zacapa, de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.48,000.00), que será cobrado en la siguiente forma: Un primer pago de Q.24,000.00 para el torneo apertura/2022 y un segundo y último pago de Q.24,000.00 para el torneo clausura/2022, de conformidad con el acuerdo municipal anteriormente indicado. b) Establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza dicho aporte, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el manejo de Subsidios y subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, modificado por el Acuerdo Gubernativo 142-2017. **TERCERA. Del aporte y beneficiarios.** La Municipalidad otorgará al COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ,FC, de la aldea Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, entidad sin fines de lucro, en concepto de aporte por cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio anualmente, la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.48,000.00), en dos cuotas de Q.24,000.00 cada una, tal y como se indica en la cláusula segunda de este convenio. Dichos aportes serán



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 502 - 7961-8585
E-mail:munirio1@yahoo.es



respaldados con los recibos forma 1-D1, autorizados por la Contraloría General de Cuentas y pagados a través de cheques emitidos por la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, a favor del COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ,FC, de la aldea Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, para el pago de Entrenador e insumos que dicho equipo requiera. **CUARTA. Especificaciones del Convenio.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, modificado por Acuerdo Gubernativo 142-2017, se establecen los siguientes requisitos. a) Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda. El aporte para la ejecución del presente convenio anualmente, es por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.48,000.00) y será pagado en dos cuotas de Q.24,000.00 cada una tal y como se describe en la cláusula segunda de este convenio. b) Estructura presupuestaria de la entidad otorgante: La estructura presupuestaria asignada es la numero 22-0101-0001; renglón presupuestario 512. c) Programación de los desembolsos: La Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, trasladará por medio de cheques, al COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ,FC, de la aldea Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, entidad no lucrativa, para el fortalecimiento y desarrollo del deporte en dicha comunidad, tal y como se establece en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio. d) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos: Haber emitido y trasladado a la Municipalidad los recibos de pagos de los aportes. e) Objetivos, metas e indicadores de resultados: COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ,FC, de la aldea Santa Cruz, Río Hondo, Zacapa, entidad no lucrativa, cumplirá con sus objetivos y fines los cuales son establecidos en su acta de creación, los cuales son: a) Promover y atender el deporte de los jóvenes futbolistas originarios de la aldea Santa Cruz y comunidades circunvecinas, del municipio de Río Hondo, Zacapa, a través del desarrollo de los programas previamente

MUNICIPALIDAD AUTONOMA DE ZACAPA
MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
OSCAR MATA
COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL SANTA CRUZ, FC



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

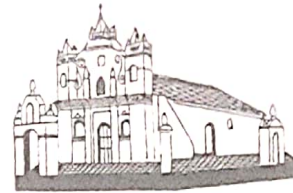
E-mail:munirio1@yahoo.es



establecidos, por el Comité y la Liga Nacional de Fútbol, Tercera División de Guatemala; b) Procurar el buen estado de las instalaciones deportivas; y c) garantizar la contratación de los entrenadores que imparten las respectivas sesiones de entrenamientos; f) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto, sistemas de información de monitoreo y evaluación para observar el manejo transparente, racional y pertinente: La Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, podrá requerir al Presidente y Representante Legal del Comité, los informes de labores y funciones realizadas por dicha entidad; entidad que rendirá además un informe anual sobre los objetivos del presente convenio. **QUINTA.** Responsabilidades de la Municipalidad y del Comité: a) De la Municipalidad: 1) Cumplir con los pagos del aporte ordinario anual a que se hace referencia en las cláusulas segunda y tercera de este convenio. 2) Hacer las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos que solicita el Ministerio de Finanzas Publicas, así como contar con el código correspondiente para efectuar los pagos de los aportes al Comité. b) Del Comité y/o El Representante Legal del Comité: 1) Realizar las siguiente actividades: Promover el deporte, especialmente el fútbol en los jóvenes deportistas originarios de la aldea Santa Cruz y comunidades circunvecinas, del municipio de Río Hondo, Zacapa, a través de actividades que involucren a la población beneficiada con sus servicios; b) Procurar el buen estado de las instalaciones deportivas; c) Establecer mecanismos de coordinación con las distintas dependencias municipales, vinculadas con el quehacer del Comité; d) Rendir cuentas ante la Municipalidad y la Contraloría General de Cuentas. **SEXTA:** Plazo. El plazo del presente convenio es indefinido; excepto que de común acuerdo las partes decidan su terminación, o bien por incumplimiento por parte del Comité y/o El Presidente y Representante Legal, de las estipulaciones del presente convenio que derivaren en su rescisión, mediante la emisión de Acuerdo Municipal. **SEPTIMA.** Fiscalización. El Presidente y Representante Legal del Comité, está sujeto a



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
PBX: 502 - 7961-8585
E-mail:munirio1@yahoo.es



la auditoría de la Contraloría General de Cuentas y a la auditoría interna de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa. Ambas partes aceptamos la corresponsabilidad en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos que implican el presente convenio. **OCTAVA.** Resolución de controversias y casos no previstos: Cualquier controversia y caso no previsto en el presente convenio que surgiere derivado de su aplicación, alcance e interpretación, serán resueltos de mutuo acuerdo entre las partes, proponiendo formulas ecuanímes para la solución efectiva de las mismas; considerando a la vez la legislación interna de cada institución y competencia de las mismas, en acopio a los principios de eficiencia y seguridad institucional. **NOVENA:** Causas de terminación del presente convenio: a) De común acuerdo; b) Por incumplimiento de las obligaciones que asume el Comité y/o El Representante Legal del Comité, establecidas en el presente convenio; c) Por emisión de acuerdo municipal, mediante el cual el Concejo Municipal determine la finalización del presente convenio. **DECIMA:** Aceptación. En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes en las calidades conque actuamos, hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente convenio, el cual queda contenido en tres hojas impresas en ambos lados, debidamente numeradas, el cual se suscribe en dos ejemplares.

COMITÉ DE APOYO A LA JUVENIL
SANTA CRUZ, FC

